



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 010

(Acta No.007 del 18 de Agosto de 2016)

"Por medio de la cual se aprueba la Política de Proyecto de Vida"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad), y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 20 del Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010, establece como función del Consejo Superior definir las políticas y directrices a que debe sujetarse la Universidad.

La Universidad dentro de su plan institucional ha definido una Vicerrectoría de Proyecto de Vida que tiene como objetivo principal difundir y propiciar la apropiación de la filosofía institucional, valores y principios sustentados en la catolicidad.

Que el Rector de la Universidad presentó ante los miembros del Consejo Superior la propuesta de la Política de Proyecto de Vida, en sesión del día 18 del mes agosto de 2016 según consta en Acta 007, la cual fue debatida y aprobada por el Consejo Académico por tanto se procedió ante su presentación al Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,